

Contrato de prestación de servicios de mantenimiento que celebran por una parte el AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, representado en este acto por los Ciudadanos Licenciados, ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, HIGINIO DEL TORO PÉREZ, en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, a quienes en los sucesivos se les denominará como "EL AYUNTAMIENTO"; y por la otra, el C. ARQ. RAMÓN PASCUAL GARCÍA a quien en lo sucesivo se le denominara el "EL PRESTADOR", y que en su conjunto se les denominara "LAS PARTES" de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

UNICO: Con fecha del 01 primero de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, el Coordinador del Departamento de Proveduría del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco emitió un dictamen de adjudicación directa, para la "Contratación de Prestación de Servicios de trabajos de fontanería en el Estadio Municipal Santa Rosa" en favor de "EL PRESTADOR", lo anterior de conformidad con el artículo 39, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

DECLARACIONES:

1).- "EL AYUNTAMIENTO", declara que:

a).- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los articulo 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción II; 47 fracción XIV, 52, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva de los Ayuntamientos; así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los contratos que éste celebre.

b).- Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, toda vez que la Coordinación de Proveduría Municipal en apego a las disposiciones del Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones, Arrendamientos

y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco emitió el dictamen mediante el cual se determinó procedente la adjudicación del presente contrato en favor de "EL PRESTADOR".

c).- Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal colón número 62 en ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, código Postal, 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es, MZG-850101-2NA.

II.- Declara "EL PRESTADOR", bajo protestad de decir verdad que:

A).- Es una persona física de nacionalidad mexicana, dedicada a diversas actividades relacionadas con servicios de fontanería; inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave PAGR750904M29.

B).- Cuenta con facultades amplias para suscribir el presente contrato, toda vez que lo hace por su propio derecho en calidad de persona física.

C).- Que señala como domicilio el ubicado en la finca marcada con el número 144, de la calle Leona Vicario en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

III.- Declaran ambas partes:

ÚNICO.- Que enteradas de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de mano de obra en la conexión del sistema de presión variable e hidroneumática para área de baños y vestidores; reparación de puertas de

vestidores y acceso principal, y aplicación de pintura de esmalte en vestidores, muro y facha del inmueble municipal conocido como Estadio Santa Rosa.

El material necesario será proporcionado por "EL AYUNTAMIENTO".

SEGUNDA.-MONTO Y FORMA DE PAGO: El precio pactado en este contrato es por la cantidad de \$11,824.00 (once mil ochocientos veinticuatro pesos 00/00 m.n.) más la cantidad de \$1,891.84 (mil ochocientos noventa y un pesos 84/100 m.n.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, siendo un monto total de \$13,715.84 (trece mil setecientos quince pesos 84/100 m.n.) que será cubierto una vez concluidos y recibidos de conformidad por "EL AYUNTAMIENTO".

TERCERA.-DE LA ENTREGA: "EL PRESTADOR", iniciará la prestación del servicio el día en que se suscribe este contrato y concluirá en un plazo de ocho días naturales.

CUARTA.-"EL PRESTADOR" se obliga a expedir un comprobante fiscal al "AYUNTAMIENTO", así como cualquier otro documento que se le requiera para la sus trámites administrativos.

QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en la entrega del servicio por causa imputable a "EL PRESTADOR" se le penalizará con el importe del 1% por cada día de demora. Dicha pena se le descontará al proveedor de al monto de efectuar el pago.

SEXTA.- Vigencia del contrato.- La vigencia del presente contrato será de la fecha de suscripción del mismo y hasta que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones de ambas partes.

SÉPTIMA.-JURISDICCIÓN. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Decimocuarto Partido Judicial con sede en esta Ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro que les pudiera corresponder por razón del domicilio presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y fuerza del presente contrato, lo firman de conformidad al calce y en su nombre en la última hoja, por triplicado, ante la

presencia de dos testigos que igualmente lo suscriben para constancia, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el *día 01 uno de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis.*

POR EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO



LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Presidente Municipal



LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Síndico

LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ
Secretario General



POR EL PRESTADOR

ARQ. RAMÓN PASCUAL GARCÍA

TESTIGOS

LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA
Coordinador de la Unidad Jurídica Municipal

ING. HECTOR ANTONIO BARAJAS TOSCANO
Coordinador del Departamento de Proveduría

La presente hoja forma parte del contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Arq. Ramón Pascual García, que consta en dos fojas por ambas caras, respecto la prestación del servicio de mano de obra en la conexión del sistema de presión variable e hidroneumática para área de baños y vestidores; reparación de puertas de vestidores y acceso principal, y aplicación de pintura de esmalte en vestidores, muro y facha del inmueble municipal conocido como Estadio Santa Rosa por un monto neto de \$13,715.84 (Trece mil setecientos quince pesos 84/100 m.n.), suscrito el día 01 de noviembre de 2016.-----



Ficha Informativa previo a la firma de Convenios y Contratos

Fecha	13	octubre	16	Número que asignará Sindicatura:		55/16	
CONVENIO DE:			CONTRATO DE:			SERVICIOS ARTISTICOS <i>Prestación de Servicios</i>	
Núm. De Legajos:	2		Fojas por legajo:	3		Anexos:	1
Ente (es) con quien se celebra el Acto Jurídico:			ARQ. RAMON PASCUAL GARCIA				
Objeto:			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FONTANERIA EN EL ESTADIO SANTA ROSA				
Vigencia:		Inicio:	01 DE NOVIEMBRE DE 2016		Vencimiento:	HASTA LA CONCLUSION	
Obligaciones:			PAGO AL TERMINAR LA PRESTACION DEL SERVICIO CONTRATADO		Monto a pagar:	\$13, 715.84	
Derechos:					Monto a percibir:		
Observaciones:			REPARACION HODRAULICA DEL ESTADIO SANTA ROSA				
Dirección que tramita		FOMENTO DEPORTIVO			Adscripción:		
		Nombre	Rubric		Nombre		Rubrica
Elaboró:		Unidad Juridica			Revisó:		Eduardo Martínez Tejeda
		Nombre	Rubric		Nombre		Rubrica

Dirección que tramita		Adscripción:	
Nombre de quien entrega el documento			

Acuse de recibido de **Sindicatura** para firma

H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco
Acuse de recibido de **Secretaría General** para firma

Firma: _____ Hora: _____

Acuse de recibido de **Tesorería** para firma

Acuse de recibido de **Presidencia** para firma

Nombre de quien recibe el documento		Fecha	
ORIGINAL PARA RESGUARDO		TANTOS	
PARA RECABAR FIRMAS			
FECHA DE RECIBIDO DEL DOCUMENTO ORIGINAL EN SINDICATURA			

